



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	739010702 - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
Actividad del POI	4396401 – DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS PULMONAR
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
Descripción de la necesidad / CMN	(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025).

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente busca garantizar la adquisición de materiales necesarios para la limpieza y desinfección en el procesamiento de las muestras biológicas para el diagnóstico de la TBC, como parte de los componentes del programa presupuestal de TBC – VIH/SIDA del año fiscal 2025 y así mismo poder cumplir con la actividad del POI.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Con el fin de proveer al personal del Laboratorio de Referencia Regional, del área de TBC de los materiales necesarios para una adecuada limpieza de manos y desinfección de las superficies después de realizar los procesos de cultivo y manipulación de muestras.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la compra de este material ya que es necesario para la bioseguridad en el laboratorio de Referencia Regional. Material que sea de buena calidad, que cumpla con las normas de buen producto en el mercado y a un precio moderado.

**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

N°	Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	139200100090	4	JABÓN GERMICIDA X 1LT.

**4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

N°	Bien	Características técnicas	Condiciones de operación	Embalaje y rotulado
1	JABÓN GERMICIDA	JABÓN LÍQUIDO x 1 LT	Para la desinfección de manos en procesos de cultivos de muestras de TBC	La etiqueta descriptiva o gráfica impreso en la envoltura, que permita información sobre las características del producto. Frasco x 1 Lt

**4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Las condiciones de operación para este producto son: al usarse debe ser soluble con el agua caliente o fría y no perder sus propiedades desinfectantes.

Se pueda usar a temperatura ambiente y que no pierda su humedad.





GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL  
DE DESARROLLO  
SOCIAL

DIRECCION  
REGIONAL DE SALUD  
ANCASH

DIRECCION  
EJECUTIVA DE SALUD  
COMUNITARIA

DIRECCION DE  
LABORATORIOS DE  
SALUD PÚBLICA



#### 4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

##### 4.4.1 Embalaje

El producto será empaquetado adecuadamente para poder manipularse y sin dañarse por el envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino. Al respecto, considerar que el embalaje primario o envase es el lugar donde se conserva la mercancía y está en contacto directo con el producto; asimismo, el embalaje secundario, protege al embalaje primario y generalmente se descarta en el momento del uso, ya que no cumple una función ligada directamente al uso; además, el embalaje terciario es el que está destinado a soportar grandes cantidades de embalajes secundarios, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre la fábrica y el consumidor final.

##### 4.4.2 Rotulado

El producto debe estar ROTULADO señalando el nombre del producto, información sobre las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades, su contenido, su fecha de expiración, limitaciones a su comercialización, entre otros.

#### 4.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

##### 4.5.1 Instalación

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

##### 4.5.2 Puesta en funcionamiento

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

#### 4.6. TRANSPORTE

Tener condiciones mínimas para trasladar el material que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

#### 4.7. SEGUROS

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

#### 4.8. GARANTÍA COMERCIAL

Se debe de considerar lo siguiente:

- Alcance de la garantía: La garantía del bien a adquirir estará sujeto a las condiciones básicas de calidad. Además, se tendrá en cuenta el deterioro, pérdida parcial o total del bien contratado, entre otros supuestos ocultos que no fueron especificados y/o detectados al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: Se ejecutará las penalidades correspondientes a la que se obliga el contratista del bien a adquirir.
- Periodo de garantía: No podrá ser menor de seis meses.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: Se computará desde el día de la emisión de la conformidad del bien.

#### 4.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

#### 4.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

##### 4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

##### 4.10.2 Soporte técnico

No corresponde a la prestación del bien por adquirir



**4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**  
No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**4.10.4 Otras prestaciones accesorias**  
No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1. LUGAR**  
En el almacén Central de la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544, Huaraz.

**5.2. PLAZO**  
El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 05 días calendario, computado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden.

**VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

6.1. Tiempo de experiencia en la actividad materia del presente proceso, mínimo tres (1) años de experiencia.  
6.2. No estar impedido y/o inhabilitado de contratar con el Estado

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1 OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1 Otras obligaciones del contratista**  
Obligaciones que tengan incidencia directa en la ejecución en el proceso de adquisición del bien; donde el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, directa o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del mismo.

**7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**  
La entidad durante la ejecución del proceso de adquisición del bien, proporcionará los recursos y facilidades al contratista en la ejecución de las prestaciones para la entrega adecuada del bien adquirido.

**7.2. ADELANTOS**  
No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**7.3. SUBCONTRATACIÓN**  
No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**7.4. CONFIDENCIALIDAD**  
Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada al proceso de adquisición del bien, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.  
Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución del proceso de adquisición del bien y la información producida, una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL [**  
Las medidas de control por parte de la entidad están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de adquisición del bien.  
• **Áreas que coordinarán con el contratista:**  
Área de Logística, adquisiciones y almacén.  
• **Áreas responsables de las medidas de control:**  
Área de almacén.



• **Área que brindará la conformidad:**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD y la Dirección de Laboratorio y almacén.

**7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

**7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

El área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el que otorgar la conformidad será responsable del **Programa presupuestal TBC – VIH/SIDA.**

**7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**7.7. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

**7.8. DEL PAGO**

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**7.9. FORMA DE PAGO**

La Dirección Regional de Salud Ancash tiene la obligación de pagar la contraprestación al contratista en el plazo establecido en el proceso de licitación definidos en la convocatoria realizada.

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

**7.10. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**7.11. PENALIDADES**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**Otras penalidades**

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos] La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**7.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el art. 144 de su Reglamento el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**7.13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

No corresponde a la prestación del bien por adquirir

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**



En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

**Requisitos del participante:**

(Se puede detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos).

**Por ejemplo**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/XX.00 (XX con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los XX (XX) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes servicios: XXXX, XXXXXX, XXXXX, XXXXX, XXXXXX, XXXXXX.

**Acreditación:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

**Perfil:**

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA</b>	<b>DIRECCION DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA</b>	
--	------------------------------------	---	---	---	---	--

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

#### **X. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### **XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### **a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### **b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

##### **c. Solución de controversias.**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

##### **d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladipoc, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.


**XII. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**XIII. ANEXOS**

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.



  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**  
*Mblgo. Manuel B. Fernandez Chunga*  
**DIRECCION DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA**  
 CBP N° 5795

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH**  
**PROGRAMA PRESUPUESTA FINAN SIDA**  
*Lic. Katia Bezuza Pretell*  
**COORD. PPTB/VIH**  
**CEP 42729**